Nota DNC N° 10954 /2022

Asunción, 29 de septiembre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	416787
Expediente	317886
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Cubiertas
Entidad	Facultad de Odontología - Universidad Nacional de Asunción
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Se observa que la Evaluación mencionada como *"Experiencia Requerida"*, en realidad sería la "*Capacidad Técnica",* estaría faltando el detalle de los ítems de la Experiencia Requerida. Solicitamos a la convocante modificar y subsanar lo expuesto, de tal manera a remitir el documento correcto. Adjuntar como "Informe complementario".

2- En la recomendación, detallar el motivo de la disminución del monto adjudicado referente al Ofertado, ya sea por disponibilidad presupuestaria u otro, además, esas modificaciones sufridas, deben plasmarse y reflejarse en el CCO. Agregar en los apartados correspondientes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

---

4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: lduarte